

INFORMEAL DESPACHO: MONTERIA, JULIO 25 DE 2022

Hago saber que la señora ORLEDYS PAOLA GAMBOA FLOREZ, mediante escrito recibido en este Juzgado a través del correo institucional manifiesta que se da por notificada y solicita la entrega del título judicial que le fue consignado por la empresa AENCO SAS. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

RADICADO No. 2022-00141-00 Consignación de prestaciones sociales promovida por EMPRESA AENCO SAS. contra ORLEDYS PAOLA GAMBOA FLOREZ

MONTERIA. JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

La señora **ORLEDYS PAOLA GAMBOA FLOREZ**, en su escrito recibido en este despacho a través del correo institucional solicita que atendiendo el requerimiento hecho por el juzgado en proveído del 05 de julio de 2022 se tenga por notificada del presente proceso y se le haga entrega del título judicial que reposa en ese despacho, consignado a su favor por la empresa AENCO SAS.

Para resolver lo pedido es preciso citar el INCISO 1º del Artículo 301 del C.G.P., indica:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”

De la norma parcialmente transcrita, se infiere que la parte demandada efectivamente tiene conocimiento del presente proceso, por lo que se entenderá surtida la notificación a la parte ejecutada del auto del 5 de JULIO de 2022, por conducta concluyente –inciso 1º del art. 301 del C.G.P..

En cuanto al título judicial solicitado, revisada la PLATAFORMA WEB DE TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO que se llevan en este Juzgado, se constató que efectivamente se encuentra consignado a nombre de la señora **ORLEDYS PAOLA GAMBOA FLOREZ** por parte de AENCO S.A.S., el título judicial **No.844728 de fecha 10 de junio de 2022, por la suma de \$2.669.646.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: TENGASE por notificada a la señora **ORLEDYS PAOLA GAMBOA FLOREZ** por conducta concluyente de la providencia del 5 de JULIO de 2022, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: HAGASE entrega a la señora **ORLEDYS PAOLA GAMBOA FLOREZ**, identificada con la c.c. **No.1.067.861.960** del título judicial **No.844728 de fecha 10 de junio de 2022, por la suma de \$2.669.646**, como pago de prestaciones sociales consignadas por la empresa **AENCO SAS.**, entregados los dineros, se dispondrá el archivo de la presente actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1293add72384666492cce64244f619b9e307d7903cfdb1588c87f5c84adaed6**

Documento generado en 29/07/2022 04:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>